



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00279-00
Demandante	MOTO HIT LTDA
Demandada	YADIRA MONTES DE ACOSTA Y OTRO
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, septiembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por la endosataria en procuración de la entidad ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado accede a lo pretendido.

Respecto a la renuncia en los términos de notificación y ejecutoria del auto que aprueba la presente petición de terminación por pago total de la obligación, el Despacho accede a la misma, pues ésta se ajusta a lo estatuido en el artículo 119 ibídem.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra de la señora YADIRA MONTES DE ACOSTA (42.492.267) y el señor YEISON DAVID ACOSTA MONTES (12.695.401), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso.
- 3.-Archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.
- 4.- Acceder a la solicitud de renuncia de los términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia, por lo

expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d328da390b06628baebf39d2ada6c76f1cdcfe8740472819f3a3c79fb1152e3f**

Documento generado en 08/09/2022 11:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>